



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No.

07 SEP 2012

(Tunja,

3760

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
"CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN
EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos
que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus
funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza
de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los
procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e
implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 3387 del
09 de Agosto de 2012, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No.
007 de 2012, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA:
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de
conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de
oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la
más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 007 de 2012, en el
día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la
Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 007 de 2012 en el día y hora
fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y
posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

1. LUIS ALFONSO GONZÁLEZ ARÉVALO

2. UNIÓN TEMPORAL A&B

3760

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. LUIS ALFONSO GONZÁLEZ ARÉVALO

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	NO ADMISIBLE
PUNTAJE TOTAL	N/A

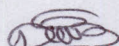
2. UNIÓN TEMPORAL A&B

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Que en reunión adelantada en las Instalaciones de la Granja Tunguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Paipa Boyacá, como consta en el acta del cuatro (4) de Septiembre de 2012, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron el informe de evaluación de la Invitación Pública No. 007 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA". Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor Rector, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente UT A&B, por un valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON 16/100 MONEDA CORRIENTE (\$478'510.210,16), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

Que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 007 de 2012 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente invitación.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

3760

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar el contrato resultante de la Invitación Pública No. 007 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", al siguiente proponente **UNIÓN TEMPORAL A&B**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON 16/100 (\$ 478.570.210.16) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

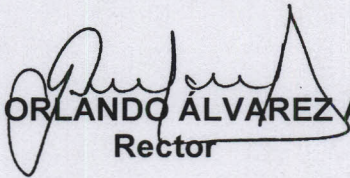
ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1137 de 2011 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

07 SEP 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: **Diego Moreno** Temporal Administrativo Oficina Jurídica
Revisó: **Liliana Marcela Fontecha** Jefe Oficina Jurídica

**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN